



Programas de apoyo a las I+D+i Empresarial

- Proyectos de Investigación Industrial.
- Proyectos de Desarrollo Experimental.
- Proyectos de Innovación en Procesos u Organización.

Objetivos

- La mejora de la participación relativa de las empresas que operan en Andalucía en el gasto total en I+D+i en Andalucía.
- La mejora de la intensidad de la innovación y el resultado del esfuerzo innovador en las empresas que operan en Andalucía, especialmente las PYMES.

Beneficiarios

- Empresas andaluzas (salvo sociedades civiles y comunidades de bienes, empresas en crisis y del sector agroalimentario).
- Agrupaciones o asociaciones de carácter empresarial o Agrupaciones de Interés Económico.
- Organismos públicos de Investigación.
- Universidades Públicas y la privadas si tienen capacidad en I+D+i.
- Otros centros públicos de I+D.
- Centros Tecnológicos y Centros de Innovación y Tecnología del Sistema Andaluz del Conocimiento.

No podrán ser beneficiarios aquellos en que concurren algunas de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declaradas insolventes o hallarse declaradas en concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declaradas culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta.
- e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social.



- f) Tener la residencia fiscal en un paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- h) Haber sido sancionadas mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.
- i) Tener deudas en período ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público con la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- j) Haber sido sancionadas por resolución administrativa firme o condenadas por sentencia judicial firme por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias.
- k) Haber sido sancionadas con la prohibición de concurrir a los procedimientos de otorgamiento de ayudas oficiales en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad.
- l) Estar sujetas a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión Europea que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior.

Requisitos Generales de los Proyectos

1. Que sean viables técnica, económica y financieramente.
2. Que tenga efecto incentivador.
3. Que contribuya al desarrollo de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 RIS3 Andalucía.
4. Que el proyecto no se haya iniciado.

Tipologías de Proyectos

- a) Proyectos de Investigación Industrial: Proyectos de investigación planificada o los estudios críticos encaminados a adquirir nuevos conocimientos y aptitudes que puedan ser útiles para desarrollar nuevos productos, procesos o servicios, o permitan mejorar considerablemente los ya existentes; comprende la creación de componentes de sistemas complejos y puede incluir la construcción de prototipos en un entorno de laboratorio o en un entorno con interfaces simuladas con los sistemas existentes, así como líneas piloto, cuando sea necesario para la investigación industrial y, en particular, para la validación de tecnología genérica.
- b) Proyectos de Desarrollo Experimental: Proyectos dirigidos a la adquisición, combinación, configuración y empleo de conocimientos y técnicas ya existentes, de índole científica, tecnológica, empresarial o de otro tipo, con vistas a la elaboración de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados; podrán incluir también actividades de definición conceptual, planificación y documentación de nuevos



productos, procesos o servicios, la creación de prototipos, la demostración, la elaboración de proyectos piloto, el ensayo y la validación de productos, procesos o servicios nuevos o mejorados siempre que el objetivo principal sea aportar nuevas mejoras técnicas a productos, procesos o servicios que no estén sustancialmente asentados; podrán incluir el desarrollo de prototipos o proyectos piloto que puedan utilizarse comercialmente cuando sean necesariamente el producto comercial final y su fabricación resulte demasiado onerosa para su uso exclusivo con fines de demostración y validación. Estos proyectos no incluyen las modificaciones habituales o periódicas efectuadas en productos, líneas de producción, procesos de fabricación, servicios existentes y otras operaciones en curso, aun cuando esas modificaciones puedan representar mejoras de los mismos.

c) Proyectos de Innovación en Procesos u Organización: Proyectos que tengan como objetivo introducir mejoras sustanciales en los procesos o en la organización de una PYME a través de la aplicación de un método de producción o suministro nuevo o significativamente mejorado, incluidos cambios significativos en cuanto a técnicas, equipos o programas informáticos o en la aplicación de un nuevo método organizativo a las prácticas comerciales, la organización del centro de trabajo o las relaciones exteriores de una empresa.

Requisitos Específicos de los Proyectos

Para los proyectos de Investigación Industrial:

a) Podrán presentarse individualmente o por un máximo de dos empresas en colaboración efectiva, siendo en este caso necesario que al menos una de ellas sea PYME y ninguna de las dos empresas tenga un presupuesto superior al 70% del total.

b) Su duración máxima será de tres años siendo la fecha límite de finalización el 30 de junio de 2023.

c) Los proyectos podrán contar con la participación remunerada de un organismo de investigación que habrá de tener la consideración de investigación contractual. Dicha participación podrá incrementar el porcentaje de subvención a otorgar al proyecto, siempre y cuando alcance una cuantía mínima del 10% del presupuesto subvencionable del mismo.

d) En caso de proyectos en colaboración efectiva, a efectos presupuestarios y del cálculo del importe máximo de ayuda que podrá recibir cada entidad socia participante, el proyecto subvencionable se dividirá en las distintas actividades a realizar por cada una de las partícipes en el proyecto.



Para los proyectos de Desarrollo Experimental:

- a) Los proyectos de desarrollo experimental podrán presentarse individualmente o por un máximo de dos empresas en colaboración efectiva, siendo en este caso necesario que al menos una de ellas sea PYME y ninguna de las dos empresas tenga un presupuesto superior al 70% del total.
- b) Su duración máxima será de tres años siendo la fecha límite de finalización el 30 de junio de 2023.
- c) Los proyectos podrán contar con la participación remunerada de un organismo de investigación que habrá de tener la consideración de investigación contractual. Dicha participación podrá incrementar el porcentaje de subvención a otorgar al proyecto, siempre y cuando alcance una cuantía mínima del 10% del presupuesto subvencionable del mismo.
- d) En caso de proyectos en colaboración efectiva, a efectos presupuestarios y del cálculo del importe máximo de ayuda que podrá recibir cada entidad socia participante, el proyecto subvencionable se dividirá en las distintas actividades a realizar por cada una de las partícipes en el proyecto.

Para los proyectos de Innovación en Procesos u Organización:

Serán proyectos individuales realizados por PYMES y tendrán una duración máxima de dos años.

Modalidades de incentivos

Siempre serán subvenciones, siendo los porcentajes mínimo y máximo de ayuda a recibir de:

Proyectos de Investigación Industrial

TIPO EMPRESA	% MINIMO	% MAXIMO
No Pyme	15%	40%
Mediana	25%	50%
Pyme	30%	55%

Proyectos de Desarrollo Experimental

TIPO EMPRESA	% MINIMO	% MAXIMO
No Pyme	15%	35%
Mediana	20%	45%
Pyme	25%	50%



El solicitante podrá pedir un pago anticipado de hasta el 75% de la subvención, que deberá estar garantizado mediante aval de entidad financiera.

Gastos subvencionables

- a) Gastos de Personal Investigador y Técnico.
- b) Costes del instrumental y material de nueva adquisición durante la vida del proyecto.
- c) Costes de investigación contractual, conocimientos y patentes.
- d) Gastos generales suplementarios derivados del proyecto.
- e) Otros gastos de explotación como costes de material, suministros y similares.
- f) Equipos informáticos o TIC.
- g) Adquisición y tratamiento de software, excepto ofimática.
- h) Costes por contratar asesoramiento y servicios e apoyo a la innovación.

Conceptos no incentivables

- El impuesto sobre el Valor Añadido recuperable.
- Intereses deudores y demás gastos financieros de la inversión.
- Intereses de demora, recargos, multas y sanciones económicas.
- Impuestos personales sobre la renta.
- Los gastos relacionados con las fluctuaciones de los tipos de cambio de divisas.

Plazo de presentación

TIPO PROYECTO	PLAZO
Investigación Industrial	30 septiembre 2020
Desarrollo Experimental	30 septiembre 2020
Innovación Proceso u Organización	Cerrado

Lugar de presentación

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/economiaconocimientoe mpresasyuniversidad/idea/areas.html>

<https://oficinavirtual.agenciaidea.es/>